



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12065

Lunes 27 de Octubre de 2014

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2014 - Res. Nº 283 a 290	2-3
Instituto de Seguridad Social y Seguros	
Año 2014 - Res. Nº 1241 a 1262, 1264 a 1321	3-14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2014 - Disp. Nº 254 y 255	14-15
Subsecretaría de Transporte Multimodal	
Año 2014 - Disp. Nº 45	15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	15-24
---	-------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Nº 283 **17-10-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la «ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA EXPERIMENTAL MUNICIPAL N° 1 de ESQUEL», fijado en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), con el objeto de asistir a esta entidad en su intención de propiciar un viaje de los alumnos del Grupo 9 hasta la ciudad de Rawson para realizar su viaje de estudios, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 2224-MCG-2014.

Artículo 2º.- El subsidio autorizado por medio del artículo 1º de la presente Resolución será otorgado en la persona del Presidente de la «ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA EXPERIMENTAL MUNICIPAL N° 1 de ESQUEL», Doña Florencia DECCECHIS (D.N.I. N° 28.789.545) Y de la Señora María Emilia SCHOOFF (D.N.I. N° 28.236.143).

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 284 **20-10-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la «COOPERATIVA DE TRABAJO BUENOS AIRES CHICO Ltda.» de la localidad de El Maitén, fijado en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 28.600,00), con el objeto de cancelar una deuda pendiente de pago con la «Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP», situación que fuere originada por razones de fuerza mayor ya que SEIS (6) de sus integrantes no han logrado regularizar su situación frente a dicho organismo fiscal en su calidad de monotributistas por carecer de un trabajo estable durante los dos últimos años, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 917-MCG-2014.

Artículo 2º.- El subsidio autorizado por medio del artículo 1º de la presente Resolución será otorgado en la persona del Presidente de la «COOPERATIVA DE

TRABAJO BUENOS AIRES CHICO Ltda.» de la localidad de El Maitén, Don Mauricio Felipe MILLATRU (D.N.I. N° 31.802.204) Y del Señor Mauro Miguel MORALES (D.N.I. N° 32.568.831).

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 Principal 1 - Parcial 8 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 285 **20-10-14**

Artículo 1.- APROBAR la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial con la firma «OLIMAR DEL SUR S.R.L.», domiciliada en Pellegrini 656 de la ciudad de Rawson por la prestación del servicio de transporte terrestre de cargas con el objeto de trasladar elementos de carácter institucional con destino a la Municipalidad de Lago Puelo con el objeto de ornamentar y decorar las instalaciones donde se llevaron a cabo los actos conmemorativos del 86º Aniversario de su fundación .

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS (\$ 20.900,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 Incisos 3.5.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 286 **20-10-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), a favor de la Comuna Rural de Aldea Apeleg en la persona de su Presidente, Don Marcos D. PRUESSING, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar las erogaciones que demanden la organización de los actos conmemorativos del 91º Aniversario de su Fundación y de la «Fiesta Regional del Domador» a llevarse a cabo los 6 y 7 de diciembre de 2014.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 Inciso 5 .7.6. - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 287**20-10-14**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado por especialidad con el Señor Daniel Marcelo BERNINI, (D.N.I. Nº 23.509.922), domiciliado en Ruta 71 Km 5,9 de la localidad de Trevelin para la concreción de un Proyecto que tiene como objeto la creación de una Unidad Tecnológica y Soporte que garantice el correcto funcionamiento de la actual infraestructura tecnológica, los servicios y las operaciones que el Departamento de Tecnología del Gobierno del Chubut presta en todas sus dependencias y la interconexión/integración Nacional con otros organismos e instituciones, así como también la implementación y el soporte post-productivo de cualquier nuevo proyecto del departamento, de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 2249-MCG-2014.

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Subsecretaría Gestión Pública y Modernización del Estado a afectar presupuestariamente a su cargo y pagar por medio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete los gastos de movilidad que formarán parte del monto a facturar por los servicios a prestar por el Señor Daniel Marcelo BERNINI (D.N.I. Nº 23.509.922).

Artículo 3°.- El gasto que demande en cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 154.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 111, la suma de PESOS CIENTOTREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00) en el ejercicio 2014, debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las previsiones presupuestarias que se afectarán a la fracción del gasto correspondiente al Ejercicio 2015.

Res. Nº 288**20-10-14**

Artículo 1°.- APROBAR el pago originado por la contratación directa efectuada por la Dirección General de Tecnología de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado con la firma «SITELEC S.A.», domiciliada en Villarino 68 de ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) por la reparación del equipo de aire acondicionado Marca «APC in Row» que refrigera el Centro de Datos de la Casa de Gobierno que se encontraba fuera de funcionamiento, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 2600-MCG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 46.300,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.3.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 289**20-10-14**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el término fijado en VEINTICUATRO (24) meses a partir del 1° de marzo de 2014 en concepto del alquiler de los locales sitios en la calle Belgrano 790, identificado como local N° 4 y Belgrano 794, identificado como local N° 5, ambos de la ciudad de Rawson, propiedad de la Señora Elba Elena RODRÍGUEZ de SILVA (D.N.I. Nº 2.966.577), el cual será destinado a albergar las dependencias administrativas de la Dirección General de Tecnología de Gobierno.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 282.260,64) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 4 - Actividad 1 - Incisos 32.1. Y3.5.9. - Finalidad 1 - Función 120 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 de la siguiente manera: en el Ejercicio 2014 el importe de PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 103.654,56), debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará a los Ejercicios 2015 y 2016.

Res. Nº 290**20-10-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente, Doña Leila ASSEF, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para costear las erogaciones que demandará la organización de la 3ª Edición de la competencia denominada «Huella de los Rifleros».

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete .

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 Inciso 5.7.6.- Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**Res. Nº 1241****09-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Tzenka Todorova GUENOVA, D.N.I. Nº13.908.467, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2014.

Res. Nº 1242 **09-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Adela Brígida BAEZA, D.N.I. N°12.363.655, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2014.

Res. Nº 1243 **09-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor SOSA Enrique Ramón, D.N.I. N°7.820.049, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2014.

Artículo 3°) RETENER mensualmente, del monto del Haber de la prestación, la suma equivalente al diez por ciento (10%), hasta cubrir el saldo de la deuda generada en concepto de diferencia de alícuota de Aportes Personales, formulado en el marco de lo establecido mediante la Ley N°2342 Reconocimientos de Servicios – Expte. N° 839/14 por el periodo 27/04/1982 al 11/12/1984.

Artículo 4°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. Nº 1244 **09-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marina Margarita PEREA, D.N.I. N°5.920.782, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

Res. Nº 1245 **09-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Aníbal Valerio QUILAQUEO, D.N.I. N° 10.028.030, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2014.

Res. Nº 1246 **09-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Enrique Jorge

DIEZ, D.N.I. N° 10.105.399, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2014.

Res. Nº 1247 **09-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Nicolás DELGADO, D.N.I. N° 10.170.233, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2014.-

Res. Nº 1248 **09-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Melba Beatriz CEBALLOS MANRIQUEZ, D.N.I. N°10.147.223, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2014.-

Res. Nº 1249 **09-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana María OCAMPO, D.N.I. N° 4.162.429, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2014.-

Res. Nº 1250 **09-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Santo Andino IRAZU, D.N.I. N°7.331.830, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 1251 **09-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Hans Guillermo Thies KUBASECK, D.N.I. N°10.422.793, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2014.-

Res. Nº 1252**09-09-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Gerónimo SIFUENTES, D.N.I. Nº10.657.437, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2014.-

Res. Nº 1253**09-09-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora María Gladys SILVA, D.N.I. Nº 11.117.108, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2014.

Res. Nº 1254**09-09-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Fabiana Gladys FERNANDEZ, D.N.I. Nº22.632.621, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32ºss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2014.

Artículo 3º) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39º de la Ley Provincial XVIII Nº32.

Res. Nº 1255**09-09-14**

Artículo 1º) OTORGAR a partir del 01 de junio de 2014, a la Sra. Alicia Mabel VILLARROEL, D.N.I. Nº 4.631.871, el beneficio regulado mediante la Ley XVIII - Nº20 correspondiente al Régimen de Jubilación Autónoma destinado a las Amas de Casa.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación será determinado según el artículo 6º de la Ley de encuadre, o sea el equivalente al monto de la jubilación mínima que otorgue este Organismo.-

Res. Nº 1256**09-09-14**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - Nº32, a la Sra. Rosa Idemia MUÑOZ TORRES, DNI Nº 18.649.933, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Oscar Rodolfo FAAS, D.N.I. Nº5.413.236 ocurrido el 21 de Mayo de 2014.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 1257**09-09-14**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - Nº32, a la Sra. Ruth Betsabé POBLETE VERDEJO, DNI

Nº 3.906.170, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Marcos RIOS, D.N.I. Nº6.926.809 ocurrido el 28 de Julio de 2014.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. Nº 1258**09-09-14**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII - Nº32 el beneficio de PENSION a la Sra. María Alejandra ALFARO, D.N.I. Nº 22.203.394, en carácter de mujer unida de hecho del Sr. Benjamín del Carmen FIGUEROA, D.N.I. Nº 16.421.250, fallecido el 26 de Mayo de 2014.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso del causante y se establece en la cuota parte correspondiente al cincuenta por ciento (50%), porcentaje determinado teniendo en cuenta que concurre como beneficiaria una hija, pretensión que se tramita mediante el Expediente Nº 2250/14.

Res. Nº 1259**09-09-14**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVII Nº32 el beneficio de PENSION al Sr. Alonso HERNANDEZ, D.N.I. Nº18.066.431, en carácter de hijo mayor de edad incapacitado para el trabajo, de la Sra. Carmen Juana HERNANDEZ, D.N.I. Nº3.010.207, fallecida el 03 de Mayo de 2014.

Artículo 2º) DEJAR PENDIENTE el pago correspondiente a Alonso HERNANDEZ.

Artículo 3º) El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. Nº 1260**09-09-14**

Artículo 1º) OTORGAR al señor Vicente Miguel ROLDAN, D.N.I. Nº17.395.511, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71º Ley Provincial XVIII Nº32.

Artículo. 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2014.

Artículo 3º) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.

Res. Nº 1261**09-09-14**

Artículo 1º) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria por Tarea Penosa Ley Provincial XVIII - Nº32, incoada por el Sr. Baldomero Arnoldo SAAVEDRA, D.N.I. Nº 11.237.608.

Artículo 2º): HACER SABER al peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9º - Ley XVIII - Nº 32).-

Res. N° 1262**09-09-14**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por el señor Pedro José Raúl GARAT, D.N.I. N° 7.818.206, por no acreditar el mínimo de años de servicios docentes requeridos por el Artículo 79° del plexo normativo previsional.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° - Ley XVIII-N°32).

Res. N° 1264**09-09-14**

Artículo 1°): MODIFICAR la categoría asignada al solo efecto de la movilidad, al beneficio de Jubilación Ordinaria Docente otorgado a la señora Susana Estefanía MIGUENS, L.C. N° 4.231.960, mediante la Resolución N° 1376/03, determinando que debe ser la de «Maestra de Año Escuela Común».

Artículo 2°): ABONAR a la nombrada la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO con 49/100 (\$ 145.171,49), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria Docente no prescriptos, correspondiente al período mayo de 2011 a agosto de 2014.

El total corresponde a pesos CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 102.450,00), de deuda por diferencia de haberes, más pesos CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO con 49/100 (\$ 42.721,49), en concepto de intereses acumulados desde el mes de mayo de 2011 y hasta el mes de julio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A

Res. N° 1265**09-09-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO con 32/100 (\$ 12.785,32), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N°32, otorgado al Sr. Raúl Fernando CHACON, D.N.I. N° 8.396.075, mediante la Resolución N°199/14.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO con 56/100 (\$ 17.365,56), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de marzo de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°199/14.

Res. N° 1266**09-09-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS con 69/100 (\$ 4.600,69), el

valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N°32, otorgado a la Sra. Victorina María BERNARDO, L.C. N° 1.891.496, mediante la Resolución N°613/10.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 56/100 (\$ 11.256,56), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de marzo de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 613/10.

Res. N° 1267**09-09-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos CA-TORCE MIL NOVECIENTOS DOCE con 56/100 (\$ 14.912,56), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N°32, otorgado al Sr. Luis Alfonso VIDAL GALLARDO, D.N.I. N°13.777.736, mediante la Resolución N°564/13.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO con 33/100 (\$ 16.378,33), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de marzo de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°564/13.

Res. N° 1268**09-09-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de Septiembre de 2014, en la suma de pesos VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 39/100 (\$ 29.259,39), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Wendell DAVIES, L.E. N° 7.812.177, mediante la Resolución N° 583/92.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con 34/100 (\$ 20.735,34), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período septiembre de 2011 agosto de 2014.

El total corresponde a pesos ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 79/00 (\$ 11.969,79), de

deuda por diferencia de haberes, más pesos OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO con 55/100 (\$ 8.765,55), en concepto de intereses acumulados desde el mes de septiembre de 2011 y hasta el mes de julio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 1269 09-09-14

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de septiembre de 2014, en la suma de pesos VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO con 83/100 (\$ 20.938,83), el monto del haber de la prestación de Pensión Ley N° 3923, otorgada a la señora Silvia Rut ALVAREZ, D.N. I. N° 20.236.455, mediante la Resolución N° 892/06.

Artículo 2°): ABONAR a la nombrada la suma de pesos CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE con 70/100 (\$ 46.817,70), en concepto de diferencias de haberes de Pensión no prescriptos, correspondiente al período junio de 2012 a agosto de 2014.

El total corresponde a pesos TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE con 69/100 (\$ 35.917,69), de deuda por diferencia de haberes, más pesos DIEZ MIL NOVECIENTOS con 01/100 (\$ 10.900,01), en concepto de intereses acumulados desde el mes de junio de 2012 y hasta el mes de julio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 1270 09-09-14

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de septiembre de 2014, en la suma de pesos DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA con 47/100 (\$ 18.780,47), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Dto. Ley N° 2228, otorgado al señor Fosco TINELLO, D.N.I. N° 11.073.536, mediante la Resolución N° 1211/94.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos CUATRO MIL CIENTO CUARENTA con 80/100 (\$ 4.140,80), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período marzo de 2012 a agosto de 2014.

El total corresponde a pesos DOS MIL VEINTICUATRO con 97/100 (\$ 2.024,97), de deuda por diferencia de haberes, más pesos DOS MIL CIENTO QUINCE con 83/100 (\$ 2.115,83), en concepto de intereses acumulados desde el mes de marzo de 2012 y hasta el mes de julio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 1271 09-09-14

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de septiembre de 2014, en la suma de pesos VEINTICUATRO MIL CIENTO CATORCE con 06/100 (\$ 24.114,06), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Dto. Ley N° 2228, otorgado al señor Carlos Alberto BOHMER, D.N. I. N° 7.814.691, mediante la Resolución N° 543/95.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 90/100 (\$ 21.647,90), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período febrero de 2012 a agosto de 2014.

El total corresponde a pesos TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO con 01/100 (\$ 13.871,01), de deuda por diferencia de haberes, más pesos SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS con 89/100 (\$ 7.776,89), en concepto de intereses acumulados desde el mes de febrero de 2012 y hasta el mes de julio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 1272 09-09-14

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA con 03/100 (\$ 3.780,03), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial N° 3923, otorgado al Sr. Homero ESCOBAR NAVARRETE, D.N.I. N° 13.253.716, mediante la Resolución N° 424/07.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECISIETE MIL TREINTA con 76/100 (\$ 17.030,76), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de marzo de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcado y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 424/07.

Res. N° 1273 09-09-14

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de septiembre de 2014, en la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS con 47/100 (\$ 38.126,47), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Dto. Ley N° 2228, otorgado al señor Antonio Humberto GONZALEZ, L.E. N° 7.815.055, mediante la Resolución N° 1312/94.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 79/100 (\$ 13.388,79), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período julio de 2012 a agosto de 2014.

El total corresponde a pesos SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE con 05/100 (\$ 6.677,05), de deuda por diferencia de haberes, más pesos SEIS MIL SETECIENTOS ONCE con 74/100 (\$ 6.711,74), en concepto de intereses acumulados desde el mes de julio de 2012 y hasta el mes de julio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 1274**09-09-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO con 06/100 (\$ 6.728,06), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N°32, otorgado al Sr. Ramón Rito CARO, D.N.I. N° 8.062.844, mediante la Resolución N° 232/10.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 13/100 (\$ 17.756,13), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de marzo de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Res. N° 1275**09-09-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de septiembre de 2014, en la suma de pesos VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 17/100 (\$ 24.949,17), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Dto. Ley N° 2228, otorgado al señor Guillermo PRICE, L.E. N° 7.816.128, mediante la Resolución N° 1088/91.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS con 55/100 (\$ 19.772,55), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período enero de 2012 a agosto de 2014.

El total corresponde a pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO con 53/100 (\$ 11.861,53), de deuda por diferencia de haberes, más pesos SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE con 02/100 (\$ 7.911,02), en concepto de intereses acumulados desde el mes de enero de 2012 y hasta el mes de julio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vendidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 1276**09-09-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS con 54/100 (\$ 476,54), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Azucena del Valle ORQUERA, D.N.I. N° 4.287.519, mediante la Resolución N° 22/98.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO con 59/100 (\$ 6.404,59), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de marzo de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consi-

deradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 22/98.-

Res. N° 1277**18-09-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO con 65/100 (\$ 5.795,65), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII N°32, otorgado a la Sra. Mirta Isabel FRI, D.N.I. N°11.155.559, mediante la Resolución N° 161/12.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 89/100 (\$11.349,89), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de marzo de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°161/12.

Res. N° 1278**09-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Magdalena América MESA, L.C. N°5 .006.162, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. José MAIDANA, D.N.I. N° 7.811.584 ocurrido el 24 de Julio de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1279**09-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION a la Sra. Miriam Elizabeth MIRANDA, D.N.I. N° 21.355.318, y a Micaela Aldana SOTO, D.N.I. N°42.209.310 -con vencimiento al: 05111/2017-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.-

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge supérstite e hija respectivamente del Sr. Héctor Rubén SOTO, D.N.I. N° 14.672.129, fallecido el 08 de Marzo de 2014.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1280**18-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Luis SANTANA,

D.N.I. N°7.821.302, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.-

Res. N° 1281 **18-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Cora Elida RUSSI, D.N.I. N°12.040.567, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2014.-

Res. N° 1282 **18-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Olga Estela MARCHANTE, D.N.I. N° 11.173.144, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2014.

Res. N° 1283 **18-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María de Lujan JAURENA, D.N.I. N° 11.980.574, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2014.

Res. N° 1284 **18-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rosa BARRIONUEVO, D.N.I. N° 5.780.951, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2014.

Res. N° 1285 **18-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. María Carmen VECCHIA, DNI N° 5.573.906, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Juan Alfredo MURARO, D.N.I. N° 4.416.486 ocurrido el 29 de Julio de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1286 **18-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al señor Linidor Arcangel GAITAN, DNI N°6.717.532, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la se-

ñora Amanda Guillermina LEFOLL, D.N.I. N° 3.768.280, ocurrido el 06 de Agosto de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1287 **18-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, al señor Leonardo Salvador FEBRE, DNI N°4.915.573, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Marina Aida EXPOSITO, D.N.I. N° 4.161.216, ocurrido el 15 de Agosto de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1288 **18-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Sofía Ramona BURGOS, D.N.I. N° 11.363.404, y a Daniel Julián RIOS, D.N.I. N° 37.962.449-con vencimiento al: 11/05/2020-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° de la legislación antes citada.

Artículo 2°) El beneficio se otorga a la señora Sofía Ramona BURGOS y a su hijo, en carácter de mujer unida de hecho e hijo respectivamente del Sr. Trinidad RIOS, D.N.I. N° 7.720.662, fallecido el 21 de Mayo de 2014.

Artículo 3°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1289 **18-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a María Sol BARRAZA, D.N.I. N°38.143.980 (con vencimiento al: 16/08/2022), siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hija del Sr. Manuel Alberto BARRAZA, D.N.I. N° 10.249.106, fallecido el 20 de Diciembre de 2013.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se establece en la cuota parte correspondiente al cincuenta por ciento (50 %), teniendo en cuenta la existencia de solitud de idéntico beneficio y se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1290 **18-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Omar Horacio GOMEZ, D.N.I. N° 14.301.003, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2014.

Res. N° 1291 **18-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Mario Francis-

co CARDENAS, D.N.I. N°12.496.774, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2014.

Artículo 3°) RETENER al señor CARDENAS el diez por ciento (10%) mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N°432/14 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Convenio suscripto obrante a fojas 35.

Res. N° 1292 18-09-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Gladys Noemí ODIAGA, D.N.I. N°12.073.776, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 06 de agosto de 2014.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. N° 1293 18-09-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII

N° 32 a la señora Zulema Graciela RACO, D.N.I. N° 13.013.953, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2014.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.-

Res. N° 1294 18-09-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Vera Elena JUKIC, D.N.I. N° 12.111.509, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 Y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1295 18-09-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Gladys Norma HIDALGO, D.N.I. N° 12.763.623, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 1° de Septiembre de 2014.

Res. N° 1296 18-09-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Adriana Beatriz CAMARINI, D.N.I. N° 16.602.469, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2014.

Res. N° 1297 18-09-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Liliana Graciela GUTIERREZ, D.N.I. N° 12.109.677, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1298 18-09-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Claudia Silvana QUIROGA, D.N.I. N° 13.678.422, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2014.

Res. N° 1299 18-09-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Elio Oscar RUIZ, D.N.I. N° 14.162.090, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2014.

Res. N° 1300 18-09-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Valeria RUHMLING, D.N.I. N° 25.710.439, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Gabriel Fernando MONTIEL, D.N.I. N° 25.138.005, ocurrido el 02 de Diciembre de 2013.

Artículo 2°) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.-

Res. Nº 1301 **18-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Mirtha Estela VON EYLENSTEIN, DNI N°14.388.303, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Fernando Jesús JOFRE, D.N.I. N° 13.036.128 ocurrido el 02 de Agosto de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 1302 **18-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Hilda Gladys TORRES, D.N.I. N° 11.438.633, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2014.

Res. Nº 1303 **18-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Claudia Noemí GARCIA, D.N.I. N° 14.973.235, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2014.

Res. Nº 1304 **18-09-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de septiembre de 2014, en la suma de pesos VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO con 44/100 (\$22.921,44), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Roberto Enrique BRIZUELA, L.E. N° 7.814.964, mediante la Resolución N° 1590/88.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS con 89/100 (\$13.592,89), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período febrero de 2012 a agosto de 2014.

El total corresponde a pesos OCHO MIL VEINTISEIS con 26/100 (\$ 8.026,26), de deuda por diferencia de haberes, más pesos CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS con 63/100 (\$ 5.566,63), en concepto de intereses acumulados desde el mes de febrero de 2012 y hasta el mes de julio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. Nº 1305 **18-09-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de septiembre de 2014, en la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE con 04/100 (\$ 32.215,04), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Angel Alberto ZABALO, D.N.I. N° 10.657,462, mediante la Resolución N° 261/96.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES con 82/100 (\$ 12.583,82), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período febrero de 2012 a agosto de 2014.

El total corresponde a pesos SEIS MIL CINCO con 66/100 (\$6.005,66), de deuda por diferencia de haberes, más pesos SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO con 16/100 (\$ 6.578,16), en concepto de intereses acumulados desde el mes de febrero de 2012 y hasta el mes de julio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. Nº 1306 **18-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Luis SANTANA, D.N.I. N°7.821.302, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.

Res. Nº 1307 **23-09-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de septiembre de 2014, en la suma de pesos DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES con 26/100 (\$ 19.263,26), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor José Félix RAFAEL, D.N.I. N°7.818.929, mediante la Resolución N° 1543/94.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA con 86/100 (\$11.340,86), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período diciembre de 2011 a agosto de 2014.

El total corresponde a pesos SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 88/100 (\$ 6.658,88), de deuda por diferencia de haberes, más pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO con 98/100 (\$ 4.681,98), en concepto de intereses acumulados desde el mes de diciembre de 2011 y hasta el mes de julio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. Nº 1308 **23-09-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de septiembre de 2014, en la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES con 74/100 (\$

32.433,74), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Ramón CERDA, L.E. N° 7.364.851, mediante la Resolución N° 3004/92.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIECISEIS con 06/100 (\$21.516,06), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período septiembre de 2011 a agosto de 2014.

El total corresponde a pesos DOCE MIL CIENTO SESENTA con 53/100 (\$ 12.160,53), de deuda por diferencia de haberes, más pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 53/100 (\$ 9.355,53), en concepto de intereses acumulados desde el mes de septiembre de 2011 y hasta el mes de julio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 1309 **23-09-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de septiembre de 2014, en la suma de pesos DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS con 54/100 (\$17.482,54), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor José René SIGNORELLI, D.N.I. N° 7.888.039, mediante la Resolución N° 1208/94.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos OCHO MIL QUINIENTOS UNO con 42/100 (\$ 8.501,42), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período noviembre de 2011 a agosto de 2014.

El total corresponde a pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 06/100 (\$ 4.640,06), de deuda por diferencia de haberes, más pesos TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO con 36/100 (\$3.861,36), en concepto de intereses acumulados desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de julio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 1310 **23-09-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de septiembre de 2014, en la suma de pesos CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO con 18/100 (\$52.771,18), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Julio Rodolfo VILLORIA, D.N.I. N° 7.812.438, mediante la Resolución N° 1297/91.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES con 10/100 (\$ 22.743,10), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período noviembre de 2011 a agosto de 2014.

El total corresponde a pesos DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO con 81/100 (\$10.088,81), de deuda por diferen-

cia de haberes, más pesos DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 29/100 (\$ 12.654,29), en concepto de intereses acumulados desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de julio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 1311 **23-09-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS con 52/100 (\$1.142,52), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°4915, otorgado a la Sra. Gloria Mabel GARCIA, L.C. N° 5.296.637, mediante la Resolución N° 1150/03.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 10/100 (\$10.434,10), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de marzo de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalculeo y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°1150/03.

Res. N° 1312 **23-09-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de septiembre de 2014, en la suma de pesos QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 15.944,00), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Héctor Pedro GUEICHA, L.E. N° 7.811.032, mediante la Resolución N° 150/93

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO con 46/100 (\$ 39.725,46), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período septiembre de 2011 a agosto de 2014.

El total corresponde a pesos TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS con 81/100 (\$30.826,81), de deuda por diferencia de haberes, más pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 65/100 (\$8.898,65), en concepto de intereses acumulados desde el mes de septiembre de 2011 y hasta el mes de julio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 1313 **23-09-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de septiembre de 2014, en la suma de pesos CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO con 36/100 (\$ 40.718,36), el

monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Jacinto Eleuterio REY, D.N.I. N° 7.330.824, mediante la Resolución N° 867/92.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO con 62/100 (\$ 19.154,62), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período febrero de 2012 a agosto de 2014.

El total corresponde a pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO con 61/100 (\$10.275,61), de deuda por diferencia de haberes, más pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$8.879,00), en concepto de intereses acumulados desde el mes de febrero de 2012 y hasta el mes de julio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.-

Res. N° 1314 **23-09-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de septiembre de 2014, en la suma de pesos VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS con 42/100 (\$ 26.782,42), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Angel Alberto FERNANDEZ SCHAAB, D.N.I. N° 7.395.205, mediante la Resolución N° 1062/86.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 24/100 (\$ 16.896,24), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período septiembre de 2011 a agosto de 2014.

El total corresponde a pesos NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA con 86/100 (\$ 9.390,86), de deuda por diferencia de haberes, más pesos SIETE MIL QUINIENTOS CINCO con 38/100 (\$ 7.505,38), en concepto de intereses acumulados desde el mes de septiembre de 2011 y hasta el mes de julio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 1315 **23-09-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 13/100 (\$ 4.280,13), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Haydee del Carmen GUEVARA, D.N.I. N° 10.800.916, mediante la Resolución N° 752/08.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DOCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE con 16/100 (\$ 12.729,16), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de febrero de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspon-

diera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 752/08.

Res. N° 1316 **23-09-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 20/100 (\$ 2.646,20), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. Nora Susana GUTIERREZ, D.N.I. N° 6.189.862, mediante la Resolución N°1054/04.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS con 61/100 (\$ 24.232,61), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de marzo de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°1054/04.-

Res. N° 1317 **23-09-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 95/100 (\$ 855,95), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. Olga Susana RIJAVEC, L.C. N° 5.808.633, mediante la Resolución N°319/01.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 83/100 (\$ 9.286,83), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de enero de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°319/01.-

Res. N° 1318 **23-09-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de septiembre de 2014, en la suma de pesos VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 74/100 (\$ 27.746,74), el monto del haber de la prestación de Jubi-

lación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Juan Carlos D'ALMEIDA, D.N.I. N° 7.615.745, mediante la Resolución N° 673/93.

Artículo 2°); ABONAR al nombrado la suma de pesos CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 10/100 (\$ 58.746,10), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período mayo de 2012 a agosto de 2014.

El total corresponde a pesos CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 19/100 (\$ 45.464,19), de deuda por diferencia de haberes, más pesos TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTAY UNO con 91/100 (\$ 13.281,91), en concepto de intereses acumulados desde el mes de mayo de 2012 y hasta el mes de julio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 1319 **23-09-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE con 15/100 (\$ 3.747,15), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. Eleonor VARGAS, D.N.I. N° 5.900.939, mediante la Resolución N°1487/07.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DOCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE con 17/100 (\$ 12.815,17), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de noviembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°1487/07.

Res. N° 1320 **23-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Elda FIGUEROA, D.N.I. N°11.418.112, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2014.

Res. N° 1321 **23-09-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION a la Sra. María Elda FIGUEROA, D.N.I. N° 11.418.112, y a Yamila Jazmín GONZALEZ, D.N.I. N° 42.274.982 -con vencimiento al: 31/05/2018-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que

acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge supérstite e hija respectivamente del Sr. José Hugo GONZALEZ, D.N.I. N° 7.615.780, fallecido el 03 de Diciembre de 2013.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 254 **16-10-14**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 26 viviendas en planta baja, obras complementarias e infraestructura propia para el Sindicato de Empleados de Comercio en Barrio Illia quinta 1 de la ciudad de Trelew», Licitación Pública N° 22/14 IPVyDU presentado por la empresa EMECCO LOZA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico ubicado en la Circunscripción 4, Sector 7, Parcela 6, Quinta 1, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa EMECCO LOZA S.A., será la responsable de:

- a) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- c) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 255 **16-10-14**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Loteo Sr. Torres», presentado por el señor Hugo Nicolás TORRES, DNI N° 7.817.544, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado en el Ejido 12, Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 11, Parcela 10 de la localidad de El Hoyo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3°.- El señor Hugo Nicolás TORRES, será el responsable de:

a) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

b) Presentar los datos históricos de altura y crecidas del Río Epuyén, otorgados por el Instituto Provincial del Agua.

c) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

d) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE MULTIMODAL

Disp. Nº 45 20-10-14

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la empresa Estación Marítima Commersonii S.R.L. a llevar a cabo la construcción de la obra "Anguilera – Embarcadero", en el espacio físico comprendido entre el muelle de madera y el extremo oeste del muelle Murray Thomas de Puerto Rawson y establecido en el plano del anteproyecto obrante a fojas 6 (defoliado) del Expediente Nº 5151-GB-14.

Artículo 2°.- Una vez finalizada la obra citada precedentemente, procederá a celebrar el respectivo convenio de uso del predio correspondiente.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650 1° Piso, Secretaría Nº 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ANGEL DOMINGUEZ, según se encuentra ordenado en los autos caratulados "DOMINGUEZ, JORGE ANGEL S/Sucesión" Exp. Nº 2.226/14. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial, y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 23 de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 27-10-14 V: 29-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear Nº 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, por subrogación legal, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera JOHN ROBERT WILLIAMS para que se presente en los autos caratulados "WILLIAMS, JOHN ROBERT S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 612/2014).

Esquel-Chubut, 29 de Septiembre de 2014.
Publíquese por Tres (3) días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-10-14 V: 29-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. ABREGU, JUAN ALBERTO para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: "ABREGU, JUAN ALBERTO S/Sucesión" (Expte. Nº 2820/2014).

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 16 de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 27-10-14 V: 29-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre en autos caratulados "LINCOPIL, LUCIANO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte Nº 346- 2014) cita y emplaza a los herederos de quien en vida fuera LUCIANO LINCOPIL

para que en el término de Treinta días (30) comparezca a acreditar derechos. Publíquese por Tres (3) días.

Lago Puelo (CH), 09 de Octubre de 2014.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 27-10-14 V: 29-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. Silvio Verre, Cita y Emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MIRANDA en sus autos sucesorios: "MIRANDA, MARIAANGELICA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° 313/2014).

Publicación: Tres (03) días.

Lago Puelo Chubut, a los 10 días del mes de Octubre de 2014.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 27-10-14 V: 29-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Laboral N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Sarmiento N° 160, 1° Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, a cargo de S.S. Dra. Iris Pacheco, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de Diez días mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, al Sr. JOSE ALEJANDRO ALEMAN D.N.I. N° 27.105.409 para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que la represente en los autos caratulados: "SAGOSA S.C.C. C/ALEMAN, JOSE ALEJANDRO S/SUMARIO – Consignación", Expte. N° 262/2013, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.

Comodoro Rivadavia, 30 de Septiembre de 2014.

ADA DALILA HERNANDEZ
Secretaria

I: 27-10-14 V: 29-10-14

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do Piso, de la misma Ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. José Luis

Campoy - Secretario, cita y emplaza por el término de Treinta día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CHRISTIAN ALBERTO BROE, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "BROE CHRISTIAN ALBERTO S/Sucesión", Expte. N° 1895/2014. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 30 de Julio de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 24-10-14 V: 28-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORALES EXPOSITO, JOSE, para que dentro del término de Treinta (30) días así acrediten en los autos caratulados: "MORALES EXPOSITO, JOSE S/Juicio Sucesorio" (Expte. N° 002752/2014).

Publíquese Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 02 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-10-14 V: 28-10-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C, Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de VAZQUEZ INES, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 17 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 24-10-14 V: 28-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por CIURANA ALICIA PRUDENCIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CIURANA ALICIA PRUDENCIA S/Juicio Sucesorio, (Expte. 002869/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 08 de 2014.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 24-10-14 V: 28-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505, P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo Peral, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Cristina Marquez, en los autos caratulados: "ASOCIACION CIVIL MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO C/ MOMBELLI FAUSTO JEREMIAS S/Usucapión" (expte. 51-2014) cita a los sucesores del Sr. FAUSTO JEREMIAS MOMBELLI en el presente Juicio Ordinario de Usucapión, con último domicilio conocido en la ciudad de Esquel, para que dentro del plazo de Quince (15) días se presenten a contestar demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (art. 147 y ccdtes, y 346, del C.P.C.y C. - Ley XIII - N° 5).- Esquel, 22 de Septiembre de 2014. Publíquese por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 24-10-14 V: 27-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA FEDERICO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VIGNOLO, JUAN CARLOS y FEDERICO, ROSA S/Sucesión (Expte. N° 157/2005). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 14 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 24-10-14 V: 28-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, en autos caratulados "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/SALAS, LORENA GISEL S/Ejecutivo, Expediente N° 590- Año 2013, cita y emplaza a la Sra. SALAS, LORENA GISEL para que en el término de cinco (05) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 147, 148 y 536 inc.2 "in fine" del C.P.C.C).

El presente Edicto debe publicarse por Dos (02) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Chubut".

Rawson 16 de Septiembre de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 24-10-14 V: 27-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DE LOS DOLORES ROURA BELLO, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados. "INSUA LOPEZ, LUIS y MARIA DE LOS DOLORES ROURA BELLO S/ Sucesión». Expte. N° 3062/12, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, Octubre 10 de 2014.

Dra. EVALGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 24-10-14 V: 28-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. GATICA, JUAN SEGUNDO, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "GATICA JUAN SEGUNDO S/Sucesión", Expte. N° 1643/2014.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 de Septiembre de 2014.

ROSSANA BEARTRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-10-14. V: 28-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. piso, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO NEHEMIA WRIGHT, para que dentro de Treinta días lo acrediten, en los autos caratulados: "WRIGHT SANTIAGO NEHEMIA S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 2828/2014. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Octubre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 23-10-14 V: 27-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de "DIAZ PIZARRO, LUIS ARMANDO para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "DIAZ PIZARRO, LUIS ARMANDO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 1000 Año 2014), bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, 16 de Octubre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-10-14 V: 27-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: "PURRAYAN, LIBERATO SAN MARTIN, BENIGNA y PURRAYAN, ALBERTO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 976 Año 2014), declara abierto el juicio Sucesorio de PURRAYAN, LIBERATO, SAN MARTIN, BENIGNA y PURRAYAN, ALBERTO debiéndose proceder a la publicación de edic-

tos por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C. Ley N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 03 de Octubre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-10-14 V: 27-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEVICOY GUICHAQUELEN MARIA JESUS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "LEVICOY GUICHAQUELEN MARIA JESUS S/Sucesión", Expte. N° 2881/2014. Publíquense edictos por el término de Tres (3) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Octubre 10 de dos mil catorce.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 23-10-14 V: 27-10-14.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Comercio N° 24 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 2°, C.A.B.A., comunica que en los autos "PERTENECER S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 28767/2014 y "GUIA LABORAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.R.L.S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 28338/2014, se declaró el 23-09-2014 la apertura de los concursos preventivos de PERTENECER S.R.L. - CUIT N° 30-70812690-6 y de GUIA LABORAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.R.L. - CUIT 33-70870859-9. Se designaron Sindicaturas verificantes a los Estudios Moyano, Guelman y Asociados y Chacqueschamatropulo, quienes han constituido domicilio conjunto en la calle Paraná 123 Piso 7° Of. 167 C.A.B.A. (TE: 4374-1526). Se fijaron las siguientes fechas: a) 22-12-2014 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC); -b) 15-05-2015 para presentar el informe individual (Art. 35 LC); c) 11-08-2015 para presentar el informe del (Art. 39 LC); d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 23-02-2016 a las 10:30 horas; e) 01-03-2016: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 8 de Octubre de 2014.

Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por cinco días.

PAULAMARINO
Secretaria

I: 21-10-14 V: 27-10-14.

SOUTHERN SPIRIT S.A.

EDICTO DE ESCISION (ART. 88 2DO PARRAFO PUNTO 4) LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES 19550 Y SUS MODIFICACIONES)

A. Se hace saber en cumplimiento de las disposiciones del art. 88 de la Ley 19.550 de sociedades comerciales que: por decisión de la Asamblea General Extraordinaria N° 15, de fecha 30 de Septiembre de 2014, la Sociedad Southern Spirit S.A. (Sociedad Escidente), con sede social en Abraham Mathews 1378 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut con fecha 14 de Mayo de 2008, número de Inscripción 7981 al F° 332 Libro 1, Tomo VI de Sociedades Comerciales, y Aumento de Capital y modificación de Estatuto, inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Chubut, con fecha 01 de Febrero de 2012, bajo el número 9001, Folio 254, del Libro 1, Tomo VII de Sociedades Comerciales.

B. Valor del Activo Total de «Southern Spirit S.A.» al 31 de Julio de 2014: pesos Diez millones noventa y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con cuarenta y tres centavos (\$ 10.094.424,43). Valor del Pasivo Total de «Southern Spirit S.A.» al 31 de Julio de 2014: pesos Tres millones ochocientos noventa y un mil doscientos nueve con sesenta y siete centavos (\$ 3.891.209,67).-

C. Valor del activo total de "Southern Spirit Lago Argentino S.R.L." (sociedad escisionaria) al 31 de Julio de 2014: pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) . Valor del pasivo total de "Southern Spirit Lago Argentino S.R.L." (sociedad escisionaria) al 31 de Julio de 2014: pesos cero (\$ 0.-).

D. Valor del Activo Total de "Southern Spirit S.A." al 31 de Julio de 2014 (post escisión de la sociedad): pesos nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con cuarenta y tres centavos (\$ 9.894.424,43). Valor del Pasivo Total de "Southern Spirit S.A." al 31 de Julio de 2014 (post escisión de la sociedad): pesos Tres millones ochocientos noventa y un mil doscientos nueve con sesenta y siete centavos (\$ 3.891.209,67).

E. Razón Social de la Sociedad Escisionaria: "Southern Spirit Lago Argentino S.R.L.", con domicilio en Abraham Mathews 1378 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

SOUTHERN SPIRIT S.A.
HECTOR ALBERTO RESNIK
DNI 21.000.030
Presidente

I: 24-10-20 V: 28-10-14.

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de noviembre de 2014 a las 9.30 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al 20° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2014. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
3. Destino del ajuste integral del capital que surge del balance correspondiente al ejercicio económico N° 20.
4. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico No. 20.
5. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.
6. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 20 y 21.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la ley de sociedades comerciales, la documentación aludida en el punto 2. se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 12 de noviembre de 2014 inclusive.

HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A.
Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa
Presidente

I: 27-10-14 V: 31-10-14.

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Fiorasi Leasing S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Noviembre de 2.014, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente

Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.014.
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores.
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, para el nuevo ejercicio.-
- 6.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio N° 96 del 15/11/2013.-

EL DIRECTORIO

I: 27-10-14 V: 31-10-14.

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE
COMODORO RIVADAVIA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA**

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria, que se realizara el día viernes 28 de noviembre de 2.014, a las 12.30 horas, en la sede social, sita en Juan B. Justo 324, de ésta ciudad, para tratar el siguiente **Orden del Día**:

1. Elegir Presidente y Secretario de Actas, de la Asamblea Ordinaria;
2. Considerar, y, en su caso, aprobar, la Memoria y Balance (periodo 01/07/2013 - 30/06/2014), el Presupuesto de Gastos, y Cálculo de Recursos, y los Informes Anuales del Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.
3. Por vencimiento de los mandatos de los actuales Revisores de Cuentas, elección por la Asamblea, de un Revisor de Cuentas titular y otro suplente, con mandato hasta el 30 de junio de 2.016;

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.

Jorge Javier Echelini (Presidente) - Pedro Horacio Chichinale (Secretario).

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
DE COMODORO RIVADAVIA
Dr. Jorge Javier ECHELINI
Presidente
COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
DE COMODORO RIVADAVIA

Dr. Pedro Horacio CHICHINALE
Secretario

I: 27-10-14 V: 29-10-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**NOTIFICACION ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: DATALAN S.R.L.
9000 - COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT).
Ref.: Convenio de Pago en Cuotas
N° D2-10-12-0140.

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-10-12-0140 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó la Liquidación de Deuda N° 0345/12-DR(0) y Multa por porción impaga del 73,33%, por un monto total de Pesos Cincuenta y Tres Mil Setenta y Cinco con Catorce Centavos (53.075,14) deuda calculada al 31/10/2014.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada más los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de recibida la presente.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79° del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 21-10-14 V: 27-10-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/a: PAZ, Gladys Mabel
Casa N° 16
Barrio "71 VIVIENDAS - PLAN FONAVI - PROMEB A"
Código (378)
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a la señora PAZ, Gladis Mabel DNI N° 14.389.913, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 02 de Octubre de 2014 VISTO: El Expediente N° 757/14-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1029/04-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la Señora PAZ, Gladis Mabel la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16 del Barrio "71 Viviendas PLAN FONAVI - PROMEB A"- Código 378 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión se debe dictar en consecuencia el acto resolutive

vo pertinente; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado a favor de la señora PAZ, Gladis Mabel DNI N° 14.389.913 mediante Resolución N° 1029/04-IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16 del Barrio "71 Viviendas - Plan FONAVI PROMEBBA" Código (378) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del Comodato resuelta por el Artículo 1° la señora PAZ, Gladis Mabel DNI N° 14.389.913, queda impedido de acceder en el futuro como beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo, salvo que acredite la conformación de un nuevo grupo familiar. - Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección Social del Instituto, Notifíquese al Interesado, y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 3378/14-IPVyDU.-RAT/MES/MAM/MD/mps.Firma Arquitecto, Ricardo Alberto Trovant Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término, de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria . C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA U.D., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.
RAWSON, Chubut, 07 de Octubre de 2014.
NOTIMESIMD/ga.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
Directora Social
I.P.V y D.U.

I: 23-10-14 V: 27-10-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: "Montaje de Colectora Auxiliar La Enrramada e Instalaciones Asociadas, Yacimiento Manantiales Behr"; presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 1536/14-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 27-10-14 V: 29-10-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
CHUBUT**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARIA
DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del

Proyecto denominado: "Recinto para almacenamiento transitorio de Residuos Peligrosos F-134" presentado por la Empresa Compañías Asociadas Petroleras S.A., que tramita el Expediente N° 001402/14-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 27-10-14 V: 28-10-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
CHUBUT
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO Y
CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: "Cantera QUITRAL S.A. – Explotación de áridos" presentado por la Empresa QUITRAL S.A., que tramita el Expediente N° 001485/14-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sus-

tentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 27-10-14 V: 28-10-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 64/14

OBRA: OBRA DE SEGURIDAD VIAL – PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS DE SEGURIDAD VIAL – TERMINALES DELETABLES, PANELES DE PREVENCIÓN, PROVISIÓN DE DEFENSA DE ACERO GALVANIZADO PARA CAMINO, POSTES Y ALAS TERMINALES EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, DEL NEUQUEN Y DEL CHUBUT.

TIPO DE OBRA: SEGURIDAD VIAL – PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS DE SEGURIDAD VIAL - TERMINALES DELETABLES, PANELES DE PREVENCIÓN, PROVISIÓN DE DEFENSA DE ACERO GALVANIZADO PARA CAMINO, POSTES Y ALAS TERMINALES EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, DEL NEUQUEN Y DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.545.000,00 al mes de Abril de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: se realizará el día 09 de Diciembre de 2014 a partir de las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 10 de Noviembre de 2014.

PLAZO DE OBRA: SEIS (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.909,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federa, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 21-10-14 V: 10-11-14.

**PROSAP – Corporación de Fomento (CORFO)
CHUBUT**

Seleccionará:

Profesional o Técnico del área de Ciencias Biológicas o Sociales con conocimientos en el área de Pesca y experiencia en la facilitación de procesos participativos para desempeñar funciones como Coordinador del proceso de Formulación del Plan de Mejora Competitiva (PMC) del Clúster de Pesca Artesanal y Maricultura – Zona I Chubut.

Lugar de realización de tareas: Golfo Nuevo, Golfo San José, Golfo San Matías.

Excluyentes: Disponibilidad para radicarse en intermediaciones del área de trabajo.

Remuneración ofrecida: Pesos Doce Mil (\$ 12.000).

Interesados enviar CV a:

epda.prosap.chubut@gmail.com, titulado el asunto "BUSQUEDA PROFESIONAL O TECNICO CLUSTER PESCA"

I: 21-10-14 V: 27-10-14.

PRORROGA DE ACTO APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACIÓN PUBLICA N° 22/14

OBRA: "Construcción Nuevo Hospital de Alta Complejidad".

Lugar de Emplazamiento: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos (\$ 345.885.300).

Plazo de Ejecución: Novecientos Sesenta (960) días corridos.

Capacidad de Ejecución Anual: Ciento veintinueve millones setecientos seis mil novecientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$ 129.706.987,50) en la Especialidad de Arquitectura

Se Informa a los Eventuales Interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Miércoles 19 de Noviembre de 2014 a las 11:0 Hs., en el salón de Actos de la Asociación San David, sito en calle San Martín N° 88 – Piso 1° de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Recepción de Propuestas: hasta el día Miércoles 19 de Noviembre de 2014 a las 10:00 hs. en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 21-10-14 V: 27-10-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACION PUBLICA

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 144 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial Total: \$ 111.855.713,07

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL.

N° de Lic.: 39/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón III: 48 viviendas Manzanas 216 y 217, Barrio Ciudad Km.12

Cant.: 48

Presupuesto Oficial: 36.669.857,77

Garantía de Oferta: 366.698,57

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: 33.849.099,48

Valor del Pliego: 36.670.-

Fecha y Hora Apertura: 14/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 39/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón V: 48 viviendas Manzanas 196 y 197, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 48

Presupuesto Oficial: 37.077.439,18.

Garantía de Oferta: 370.774,39

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: 34.225.328,47

Valor del Pliego: 37.077.-

Fecha y Hora Apertura: 14/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 39/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón VI: 48 viviendas Manzanas 198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 48

Presupuesto Oficial: 38.108.416,12

Garantía de Oferta: 381.084,16

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: 35.176.999,50

Valor del Pliego: 38.108.-

Fecha y Hora Apertura: 14/11/14 a partir de las 9 horas

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Delegación Sur del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Asturias 795 – Comodoro Rivadavia – Chubut ó donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 24-10-14 V: 30-10-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 36/14

REMODELACION Y AMPLIACION DEL CUARTEL DE LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: \$ 11.119.855,33

Capacidad Ejecución: \$ 8.895.884,26

Plazo de Ejecución: 450 días

Garantía de Oferta: \$ 111.198,55

Valor del Pliego: \$ 11.119,00

Fecha y Hora Apertura: 14/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE de 2014

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción de Ofertas: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Delegación de Comodoro Rivadavia.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 24-10-14 V: 30-10-14.

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

LICITACION PUBLICA N° 02-IAS/2014

**PROVISION DE CARTONES TELEBINGO
CHUBUTENSE**

MOTIVO: Llamado a Licitación Pública para la Provisión de Cartones (impresión de los mismos y generación de todo dato variable) del Juego denominado Telebingo Chubutense, suministro e implementación del Software de gestión y mantenimiento del mismo que permita llevar a cabo un procesamiento integral del Juego, y la asistencia técnica permanente conforme las especificaciones que se detallan en el Anexo A «Detalles y Especificaciones» que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

VIGENCIA DEL CONTRATO: El inicio de actividades objeto de la presente Licitación Pública tendrá vigencia en el plazo configurado entre los días 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2016, ambos incluidos.-

APERTURA: Día 14 de Noviembre de 2014, a las 09:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sita en calle Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurren al acto.

PRESUPUESTO OFICIAL: Presupuesto oficial PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA. (\$ 1.584.240,00) IVA INCLUIDO.

EXPEDIENTE N° 2283-IAS/2014.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133.

Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992;

Delegación Esquel - San Martín N° 1056 - Tel. (02945) 451033/451044;

Delegación Puerto Madryn - Julio A. Roca N° 835 - Tel. (0280) 4450230;

Delegación Trelew - Irigoyen N° 1078 - Tel. (0280) 4423640.

Casa del Chubut: Sarmiento 1172 - Capital Federal- Tel 011 4382-2009.-

P: 24, 27, 29, 31-10 y 03-11-14.